

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 006
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		Versión 1.0
	RESOLUCIONES		22/12/2023 Pág. 1 de 10

RESOLUCION No. 20260918-244 Septiembre 17 de 2026

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADELANTAR UN PROCESO COMPETITIVO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017".

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE MUZO-BOYACA

En ejercicio de sus facultades en uso de sus facultades constitucionales y legales, conferidas en el artículo 355 de la Constitución Política de 1991, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 y el Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación ..."*.

Que la Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 2, 8, 79, 80, 95, 311 y 315 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, proteger las riquezas naturales de la Nación, conservar un ambiente sano y asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, correspondiendo a las entidades territoriales la adopción de acciones encaminadas a garantizar el interés general, la convivencia ciudadana y la protección de los recursos naturales y de todas las formas de vida.

Que el artículo 355 de la Constitución Política establece: "El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo Estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 006
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		Versión 1.0
	RESOLUCIONES		22/12/2023
			Pág. 2 de 10

RESOLUCION No. 20260918-244 Septiembre 17 de 2026

así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores”.

Que el Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que el Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades de interés público, acordes a los planes de desarrollo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de las entidades públicas y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En materia cultural, la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– reconoce la importancia de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo y establece responsabilidades para las entidades territoriales en materia de promoción, protección y fomento de las manifestaciones culturales. En este sentido, la realización de actividades culturales y artísticas constituye un mecanismo para fortalecer la identidad, preservar las tradiciones, promover la participación de la comunidad y generar espacios de encuentro e integración. De igual manera, la Ley 181 de 1995 reconoce la importancia del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales para el desarrollo integral de las personas, razón por la cual corresponde a las entidades territoriales promover y fomentar estas actividades dentro de su ámbito de competencia.

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 006
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		Versión 1.0
	RESOLUCIONES		22/12/2023 Pág. 3 de 10

RESOLUCION No. 20260918-244 Septiembre 17 de 2026

En este contexto, el Municipio de Muzo ha identificado la necesidad de desarrollar durante el segundo semestre de la vigencia 2026 una programación integral de actividades de carácter cultural, deportivo, recreativo, social y comunitario, dirigidas a diferentes sectores de la población, con el propósito de generar espacios de participación, integración, convivencia y aprovechamiento adecuado del tiempo libre, así como fortalecer las expresiones culturales y las tradiciones propias del municipio.

Dentro de dicha programación se encuentra prevista la actividad cultural de relevancia para la comunidad, como la Fiesta del Campesino, así como acciones de fortalecimiento de procesos culturales municipales mediante la dotación de uniformes para la banda marcial municipal y la escuela de danzas.

De manera particular, la Fiesta del Campesino constituye un espacio de reconocimiento, integración y exaltación de la población rural y campesina del municipio, permitiendo visibilizar su aporte al desarrollo económico, social y cultural de Muzo, así como promover sus tradiciones, saberes y expresiones propias. Por ello, su realización representa una actividad de interés comunitario que contribuye al fortalecimiento de la identidad y del sentido de pertenencia de la población.

Asimismo, se requiere desarrollar actividades deportivas y recreativas, entre ellas torneos, encuentros deportivos, actividades de integración y apoyo a procesos de formación deportiva, orientadas a fomentar la práctica del deporte, la sana competencia, la recreación y la convivencia comunitaria.

La ejecución integral de esta programación demanda una capacidad de planeación, coordinación y operación que comprende, entre otras actividades, la organización de cronogramas y agendas, coordinación de personal de apoyo, suministro y disposición de elementos logísticos, alquiler, montaje y desmontaje de sonido y adecuación de espacios, transporte de materiales, apoyo protocolario, alimentación e hidratación cuando corresponda, reconocimientos, premiaciones e incentivos, coordinación de actividades artísticas, culturales y deportivas, atención de participantes e invitados y demás actividades necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de los eventos.

En este sentido, la Administración Municipal debe garantizar que las actividades programadas se desarrollen de manera organizada, oportuna y

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 006
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		Versión 1.0
	RESOLUCIONES		22/12/2023
			Pág. 4 de 10

RESOLUCION No. 20260918-244 Septiembre 17 de 2026

eficiente, sin afectar el cumplimiento de las funciones permanentes asignadas a las diferentes dependencias y al talento humano de la entidad. La organización simultánea de los diferentes eventos requiere capacidades operativas y logísticas específicas, así como experiencia en la coordinación integral de actividades de naturaleza cultural, deportiva, recreativa y comunitaria.

Por lo anterior, resulta pertinente acudir a un esquema de colaboración con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, que permita aunar esfuerzos y capacidades para el desarrollo conjunto de las actividades de interés público identificadas por el Municipio, aportando capacidad técnica, administrativa, logística y operativa para su adecuada ejecución.

La articulación entre el Municipio y la ESAL permitirá complementar capacidades y optimizar los recursos destinados al cumplimiento de las actividades programadas, facilitando la coordinación de los diferentes componentes requeridos para su realización y contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "CONSTRUYENDO CON AMOR 2024-2027".

Esta necesidad encuentra fundamento, además, en el artículo 355 de la Constitución Política, que autoriza a los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna, observando los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

El Decreto 092 de 2017 reglamentó esta modalidad de asociación y, en su artículo 5°, desarrolla la posibilidad de que las entidades estatales celebren convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les han sido asignados por la Ley.

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 006
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		Versión 1.0
	RESOLUCIONES		22/12/2023 Pág. 5 de 10

RESOLUCION No. 20260918-244 Septiembre 17 de 2026

En consecuencia, la necesidad identificada por el Municipio no se limita a la adquisición de bienes o servicios aislados, sino que comprende el desarrollo articulado de un conjunto de actividades de interés público y comunitario, para cuya ejecución resulta pertinente la concurrencia de una entidad privada sin ánimo de lucro que aporte capacidades y recursos para el cumplimiento conjunto de los objetivos propuestos.

En desarrollo de lo anterior, se ha estructurado un componente integral de actividades para el segundo semestre de la vigencia 2026, que comprende, entre otros, los siguientes componentes:

1. Actividades culturales: Fiesta del Campesino, fortalecimiento de procesos de formación cultural mediante la dotación de uniformes para la banda marcial municipal y la escuela de danzas.
2. Actividades con enfoque campesino: realización de la Fiesta del Campesino como espacio de reconocimiento, integración y fortalecimiento de la identidad y las tradiciones de la población rural y campesina del municipio.
3. Actividades deportivas y recreativas: realización y apoyo a eventos y encuentros deportivos, entre los que se encuentran la Copa Navideña de Fútbol 11, Torneo 48 Horas de Fútbol de Salón, Festival de Patinaje, Cronoescalada, Torneo de la Escuela de Formación de Baloncesto "Ring Time", Torneo de Baloncesto 48 Horas Mixto y Torneo de Voleibol Mixto, así como el desarrollo de actividades recreativas y demás acciones orientadas al fomento de la práctica deportiva, la sana competencia, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y la integración comunitaria. De igual manera, se contempla el fortalecimiento de los procesos de formación deportiva mediante la dotación de uniformes e implementos para las escuelas deportivas, como apoyo al desarrollo y continuidad de los procesos de formación deportiva del municipio.

Por consiguiente, se hace necesario adelantar el procedimiento correspondiente en el marco del régimen especial previsto para los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, con el propósito de seleccionar una ESAL que cuente con reconocida idoneidad y capacidad suficiente para participar en el desarrollo conjunto de las actividades de interés público identificadas.

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 006
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		Versión 1.0
	RESOLUCIONES		22/12/2023
			Pág. 6 de 10

RESOLUCION No. 20260918-244 Septiembre 17 de 2026

En este marco, el Municipio adelantará el procedimiento de selección que corresponda de conformidad con el Decreto 092 de 2017, garantizando la observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, así como la definición previa de los criterios de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo que permitan seleccionar objetivamente la entidad con la capacidad necesaria para desarrollar las actividades previstas.

En consecuencia, se considera necesaria y conveniente la celebración de un Convenio de Asociación cuyo objeto sea:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MUZO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, EJECUCIÓN Y LOGÍSTICA DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO Y COMUNITARIO EN LOS COMPONENTES CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'CONSTRUYENDO CON AMOR 2024-2027'."

La celebración del convenio permitirá articular esfuerzos, capacidades y recursos para garantizar el desarrollo oportuno y adecuado de las actividades programadas, fortalecer los espacios de participación e integración comunitaria, promover la cultura, el deporte y la recreación, reconocer las tradiciones y el aporte de la población campesina y contribuir al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las metas establecidas por el Municipio de Muzo en su instrumento de planificación territorial.

Finalmente, la presente necesidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "CONSTRUYENDO CON AMOR 2024-2027", razón por la cual las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales que se adelanten para su atención deberán orientarse al cumplimiento de los programas, productos, metas e indicadores de gestión definidos en dicho instrumento de planeación.

Que de acuerdo a lo indicado en el estudio previo y análisis del sector, el proceso de selección de ESAL, se hará a través de proceso competitivo, se seleccionará una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y reputación de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, para lograr el cumplimiento de los programas culturales y deportivos

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 006
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		Versión 1.0
	RESOLUCIONES		22/12/2023 Pág. 7 de 10

RESOLUCION No. 20260918-244 Septiembre 17 de 2026

establecidos en el plan de desarrollo "construyendo con amor"2024-2027", toda vez que la ESAL brinda un mayor beneficio para la consecución de resultados gracias a la experiencia, idoneidad y conocimiento en aspectos y actividades que la ESAL pueda acreditar.

Que a través de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad según lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se logra el cumplimiento de los programas de interés público establecidos en el plan de desarrollo "construyendo con amor"2024-2027" de manera más efectiva, toda vez que la ESAL brinda un mayor beneficio para la consecución de resultados gracias a la experiencia, idoneidad y conocimiento en aspectos que la ESAL pueda acreditar.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el MUNICIPIO DE MUZO (BOY), dará aplicación al respecto, a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece:

ARTÍCULO 96.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Ahora, para reglamentar el artículo 96 de la 489 de 1998, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, que en su artículo 5. Establece el Convenio de Asociación así: "Asociación con entidades privadas sin ánimo

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 006
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		Versión 1.0
	RESOLUCIONES		22/12/2023
			Pág. 8 de 10

RESOLUCION No. 20260918-244 Septiembre 17 de 2026

de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”

Que la Secretaría de Planeación del Municipio de Muzo, expidió el certificado de registro y viabilidad de banco de proyectos BPIN, donde relaciona las siguientes metas producto:

- 3301053 - Meta Producto: 020 Realización de eventos culturales (feria mundial de la esmeralda, del cacao, gastronomía, entre otros)
- Meta Producto: 023 Reactivar y fortalecer las bandas musicales (marcial y fiesteras)
- 3301087 - Meta Producto: 023 Reactivar y fortalecer las bandas musicales (marcial y fiesteras)
- 4301001 - Meta Producto: 036 Mantener el programa de actividades y eventos deportivos en el cuatrienio
- Meta Producto: 038 Realizar los juegos campesinos en el municipio

Que el objeto del proceso competitivo, para el convenio de asociación consiste en "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MUZO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA LA

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 006
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		
	RESOLUCIONES		
			Versión 1.0 22/12/2023 Pág. 9 de 10

RESOLUCION No. 20260918-244
Septiembre 17 de 2026

ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, EJECUCIÓN Y LOGÍSTICA DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO Y COMUNITARIO EN LOS COMPONENTES CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'CONSTRUYENDO CON AMOR 2024-2027'., con un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$248.886.500) M/CTE, soportados con el Certificado de Disponibilidad No. 0917-1 y un plazo de **TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**, sin superar la vigencia de 2026.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – ADOPTAR como modalidad de contratación la establecida en el Art 355 de la Constitución Política de Colombia reglamentada por el Decreto 092 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR adelantar proceso competitivo para la celebración de Convenio de Asociación, para desarrollar el siguiente objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MUZO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, EJECUCIÓN Y LOGÍSTICA DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO Y COMUNITARIO EN LOS COMPONENTES CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'CONSTRUYENDO CON AMOR 2024-2027'.**

ARTICULO TERCERO. - El presupuesto oficial para el proceso competitivo será por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$248.886.500) M/CTE**, y tendrá un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, sin superar la vigencia de 2026.

	MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ		FM - 006
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión		
	RESOLUCIONES		
			Versión 1.0
			22/12/2023
			Pág. 10 de 10

RESOLUCION No. 20260918-244
Septiembre 17 de 2026

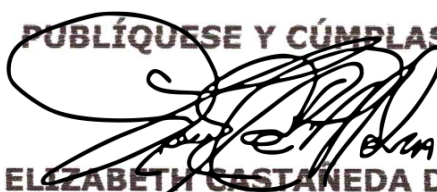
ARTICULO CUARTO. - Publicar el presente acto en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP I.

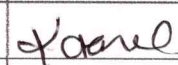
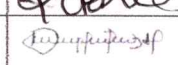
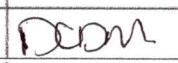
ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de La Muzo Boyacá, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMLASE


XIMENA ELIZABETH CASTANEDA DE MOLINA
Alcaldesa Municipal

DEPENDENCIA	DESPACHO ALCALDÍA		
	NOMBRE COMPLETO	CARGO Y/O N° DE CONTRATO	FIRMAS
PROYECTÓ	Karen Giovanna Cárdenas Torres	Apoyo Profesional Contratación MM-CD-CPSP-SG-2026-150	
REVISÓ	Daneyi Martínez Herrera	Asesora Contratación MM-CD-CPSP-SG-2026-085	
APROBÓ	Diana Carolina Díaz Moreno	Secretaria de Gobierno	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			